



Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014

Gestión 2023 - 2026



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 003-2025-A-MDI-LC/C.

Amaybamba, 08 de enero de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO:

El Informe N° 223-2024-FCMQ-OSELP-MDI-LC, de fecha 27 de diciembre de 2024, del Jefe de la Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación; y la Opinión Legal N° 001-2025-MDI-GM-OAJ/VCG, de fecha 06 de enero de 2025, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; respecto de la Devolución de Saldo de Convenio N° 08-008-AC-87, y;

CONSIDERANDO:

Que, estando en las facultades conferidas por el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades Ley N° 27972 "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Art. 43° del mismo cuerpo normativo, precisa que "las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, según el Decreto Legislativo N° 1440, se regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público, marco normativo integrante de la Administración Financiera del Sector Público, el que entra en vigencia a partir del 01 de enero de 2019, salvo los siguientes artículos que se implementan de manera progresiva, conforme lo determine la Dirección General de Presupuesto Público mediante Resolución Directoral: artículos 16, 17, 21, 24, 25, 26, 27, 47, 50, 51, 58, 59, 60, 64 y 77 del presente Decreto Legislativo;

Que, según el numeral 34.1 del artículo 34° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que el **crédito presupuestario se destina, exclusivamente, a la finalidad para la que haya sido autorizado en los presupuestos**, o la que resulte de las modificaciones presupuestarias aprobadas conforme al presente Decreto Legislativo;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos N° 004-2012-TR, 006-2017-TR y la Ley N° 31153, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentren en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectado parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente, y a la mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoles a cambio un incentivo económico;

Que, mediante **CONVENIO N° 08-0008-AC-87**, de fecha 25 de julio del 2017, se suscribe el convenio interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Inkawasi y el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", con el objetivo de financiar el proyecto denominado "Mejoramiento del Campo Deportivo de la Comunidad de Amaybamba, Distrito de Inkawasi – La Convención – Cusco";

Que, según el Informe N° 022-HSCHA/OS N° 1487-2024, de fecha 13 de noviembre de 2024, emitida por la Ing. Hilary Sirena Checillo Álvarez, REVISOR DE LIQUIDACIONES TÉCNICAS FINANCIERAS EN LA UNIDAD TERRITORIAL CUSCO – MADRE DE DIOS – GRUPO 07, mediante el cual remite el INFORME TÉCNICO financiero del CONVENIO RESUELTO N° 08-0008-AC-87 SUSCRITO CON LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI





Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014
Gestión 2023 - 2026



Y EL PROGRAMA TRABAJA PERÚ, con el objeto de financiar el proyecto denominado "Mejoramiento del Campo Deportivo de la Comunidad de Amaybamba, Distrito de Inkawasi – La Convención - Cusco", determinando el saldo por devolver por el monto de S/. 1,214.04 (Mil Doscientos Catorce con 04/100 Soles);

Que, mediante el Oficio N° 002228-2024-MTPE/3/24.1.13, de fecha 05 de diciembre del 2024, remitido por el Ing. Carlos Eduardo Olivera Carrillo, Jefe (s) de la Unidad Territorial Cusco – Madre de Dios Programa de Empleo temporal "Llamkasun Perú", mediante el cual solicita la DEVOLUCIÓN DE SALDO DEL CONVENIO N° 08-0008-AC-87 del proyecto denominado "Mejoramiento del Campo Deportivo de la Comunidad de Amaybamba, Distrito de Inkawasi – La Convención - Cusco", siendo que el Jefe de la Unidad Territorial Cusco – Madre de Dios, solicita la devolución de Saldo de S/. 1,214.04 (Mil Doscientos Catorce con 04/100 Soles), ejecutado con financiamiento del Programa en el año 2017;

Que, mediante el Informe N° 223-2024-FCMQ-OSELP-MDI-LC, de fecha 27 de diciembre de 2024, emitido por el Ing. Fuhad Cristhian Moran Quispe, Jefe de la Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación, emite informe favorable sobre la solicitud de Devolución de Saldo del Convenio N° 08-0008-AC-87 del proyecto denominado "Mejoramiento del Campo Deportivo de la Comunidad de Amaybamba, Distrito de Inkawasi – La Convención - Cusco", ejecutado con financiamiento del programa en el año 2017, por el monto de S/. 1,214.04 (Mil Doscientos Catorce con 04/100 Soles), conforme a lo solicitado por la Unidad Territorial Cusco – Madre de Dios Programa de Empleo temporal "Llamkasun Perú" con Oficio N° 002228-2024-MTPE/3/24.1.13;

Que, mediante Carta N° 001-2024-GCHM, de fecha 18 de diciembre del 2024, presentando por el Ing. Gonzalo Chávez Meza, mediante el cual solicita se genere el Formato T-6, para realizar la devolución del saldo del presupuesto no ejecutado del Convenio N° 08-0008-AC-87, del proyecto "Mejoramiento del Campo Deportivo de la Comunidad de Amaybamba, Distrito de Inkawasi – La Convención - Cusco", por el monto de S/. 1,214.04 (Mil Doscientos Catorce con 04/100 Soles), según lo requerido con Carta N° 333-2024-MDI-GM/WHE;

Que, mediante la Opinión Legal N° 001-2025-MDI-GM-OAJ/VCG, de fecha 06 de enero de 2025, emitido por el Abog. Ángel Gustavo Céspedes Sánchez, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, luego de evaluar los informes precitados y las normas legales correspondientes, OPINA por las **APROBACIÓN DE LA DEVOLUCIÓN DE SALDO DEL CONVENIO N° 08-0008-AC-87** del proyecto denominado "Mejoramiento del Campo Deportivo de la Comunidad de Amaybamba, Distrito de Inkawasi – La Convención - Cusco", siendo que el Jefe de la Unidad Territorial Cusco – Madre de Dios, solicita la devolución de Saldo de S/. 1,214.04 (Mil Doscientos Catorce con 04/100 Soles);

Estando a lo expuesto, en uso de la atribución conferida por el Inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con las vizaciones de los órganos administrativos competentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la DEVOLUCIÓN DE SALDO NO EJECUTADO DEL CONVENIO N° 08-0008-AC-87, del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO DE LA COMUNIDAD DE AMAYBAMBA, DISTRITO DE INKAWASI – LA CONVENCION - CUSCO", por el monto de S/. 1,214.04 (Mil Doscientos Catorce con 04/100 Soles), conforme al siguiente detalle:

CONVENIO	Monto rendido por la OEC	Monto ejecutado	Devolución	Saldo a devolver según Usos y fuentes
N° 08-0008-AC-87	S/.643,122.37	S/.640,574.84	S/1,333.49	1,214.04



www.gob.pe/muniinkawasi



municipalidad distrital de inkawasi - gestión 2023 - 2026



municipalidaddeinkawasi@gmail.com



RUC. 20600234880

Plaza de armas S/N - Amaybamba - Inkawasi
LA CONVENCION - CUSCO



Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014
Gestión 2023 - 2026



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo urbano y Rural, Oficina de Planificación, Racionalización y Presupuesto, quienes deberán disponer las acciones administrativas correspondientes para su ejecución y cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR, copia de los actuados que originan la presente resolución, a la Secretaria Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de Inkawasi, para efectos de deslinde de responsabilidades a que hubiere lugar, respecto del motivo de DEVOLUCIÓN DE SALDO DEL CONVENIO N° 08-0008-AC-87.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Inkawasi, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Entidad (www.gob.pe/muniinkawasi).

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI
LA CONVENCION - CUSCO

SR. JOAQUIN MASIAS ECHACCAYA
ALCALDE
D.N.I. 23898861

CC
Gerencia Municipal
SGIDUR
Of. Presup.
Tesorería
Archivo



www.gob.pe/muniinkawasi



municipalidad distrital de inkawasi - gestión 2023 - 2026



municipalidaddeinkawasi@gmail.com



RUC. 20600234880

Plaza de armas S/N - Amaybamba - Inkawasi
LA CONVENCION - CUSCO